



ACUERDO No. 02 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Por medio del cual se adopta la Política Académica y Curricular de la Fundación Universitaria CAFAM

El Consejo Superior Universitario, en uso de las atribuciones que le confieren los estatutos

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30 de 1992 en el literal c del artículo 6 dispone como objetivos de la educación superior y de sus instituciones el “prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos”

Que, el Decreto 1330 de 2019 establece que es necesario contar con la existencia, implementación, aplicación y resultados del cumplimiento de las políticas académicas asociadas a currículo, resultados aprendizaje, créditos y actividades.

Que, por su parte, el Acuerdo 02 de 2020, “*Por el cual se actualiza el modelo de Acreditación de Alta Calidad*”, establece que “... una institución debe demostrar su esfuerzo permanente para consolidar su identidad a través de una cultura organizacional fundamentada en el mejoramiento continuo y la innovación académica”.

Que, la Fundación Universitaria Cafam precisa en su Proyecto Educativo y objetivos institucionales, el promover el desarrollo de modelos pedagógicos innovadores que dan la máxima importancia al crecimiento personal de todos los miembros de la comunidad educativa y sean factor de reconocimiento institucional.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA

Artículo Primero. - Aprobar la siguiente Política Académica y Curricular de la Fundación Universitaria Cafam - UNICAFAM.

Artículo Segundo. - Definiciones.

Gestión Curricular: La gestión curricular se define como los procesos, decisiones y prácticas realizadas por los actores de los procesos educativos, con el fin de poner en marcha el Proyecto Educativo Institucional a través del diseño y desarrollo curricular, desde una perspectiva participativa e interdisciplinar, enmarcada en el sistema de aseguramiento de la calidad.



Fundación
Universitaria Cafam
Conocimiento con Responsabilidad Social

Currículo: Corresponde a la selección, organización y distribución intencionada de las experiencias de aprendizaje que la institución brinda a sus estudiantes a fin de favorecer los procesos personales y grupales de construcción y aplicación de conocimiento, en coherencia con su misión, principios, proyecto educativo y modelo pedagógico institucional.

Crédito académico: El crédito académico es definido como la unidad de medida o estimación de tiempos requeridos por el estudiante para alcanzar los resultados de aprendizaje, que incluyen las actividades acompañadas por el profesor y las realizadas de manera independiente.

Competencia: Se entiende la competencia como la integración de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, evidenciadas en un desempeño confiable al ser aplicadas en contextos pertinentes. El desarrollo de competencias en la Fundación Universitaria Cafam se concibe a través del progreso equilibrado de las dimensiones cognitiva, emocional, social, ética, estética y laboral del ser humano.

Resultados de Aprendizaje: Se adopta el concepto de Marco de Cualificaciones del Espacio Europeo de Educación Superior (2005, pág.29) que establece que los Resultados de Aprendizaje son “Declaraciones de lo que se espera que un estudiante conozca, comprenda y/o sea capaz de hacer al final de un periodo de aprendizaje”.

Sistema de evaluación de Resultados de aprendizaje Unicafam: A partir del concepto dado por el MEN (2022), se define como los mecanismos de medición, seguimiento, evaluación y análisis de los resultados de aprendizaje que guían la toma de decisiones relacionadas con el programa académico a través de la definición de los aspectos a evaluar, las estrategias, los momentos, instrumentos y criterios para hacer seguimiento y evaluación al logro de los Resultados de Aprendizaje que va obtenido el estudiante a lo largo del programa.

Artículo Tercero. -Objetivo de la Política.

Establecer directrices que orienten la gestión curricular y el desarrollo de procesos académicos en la Fundación Universitaria Cafam, a partir de los propósitos y pilares del Proyecto Educativo Institucional y los principios de integralidad, flexibilidad, interdisciplinariedad, pertinencia, e internacionalización y el enfoque del modelo pedagógico, desde una perspectiva de pertinencia, innovación y mejora continua.

Artículo Cuarto. - Dirigido a.

Estudiantes, directivos, profesores, personal administrativo que hace parte de unidades de apoyo académico.



Artículo Quinto. -Lineamientos de la política

1. Definir la oferta educativa institucional a partir del análisis y monitoreo permanente de las tendencias de desarrollo de la educación superior, las necesidades del contexto de influencia y de estudios de factibilidad que garanticen la pertinencia, calidad y sostenibilidad de dicha oferta.
2. Estructurar los procesos de diseño y desarrollo curricular a partir de los planteamientos teleológicos, curriculares y pedagógicos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, así como las tendencias de desarrollo de la sociedad.
3. Fomentar procesos de formación integral a través de programas en diferentes niveles y modalidades que enriquezcan los procesos de aprendizaje.
4. Gestionar los procesos de diseño y desarrollo curricular a partir de los propósitos, pilares y principios institucionales.
5. Determinar estándares institucionales de la estructura curricular, para el diseño y desarrollo de programas con elementos diferenciadores que favorezcan la relación con el sector productivo y organizacional, el progreso y la movilidad social.
6. Diseñar programas en diferentes niveles y modalidades, mediante modelos curriculares flexibles e innovadores.
7. Promover en los currículos de los programas, el desarrollo de competencias y resultados de aprendizaje que consoliden perfiles profesionales integrales coherentes con las tendencias del área del conocimiento, sociales, culturales, económicas, ambientales y del mercado laboral.
8. Desarrollar el proceso formativo mediante actividades académicas que favorezcan la flexibilidad a través el uso de las TIC como herramienta de apoyo a la mediación del aprendizaje.
9. Estructurar los planes de estudios a través de cursos denominados Unidades de Aprendizaje, las cuales darán cuenta de lo que se espera que el estudiante aprenda, el cómo se desarrollará el proceso de aprendizaje, la forma cómo se valida el logro de los resultados de aprendizaje y los créditos académicos requeridos.
10. Fomentar en los programas diversas trayectorias de formación que constituyen opciones que tiene el estudiante para transitar por el programa, según sus necesidades y expectativas.



11. Promover experiencias a partir de modelos pedagógicos innovadores que fomenten el aprendizaje a lo largo de la vida, la construcción activa, creativa y colaborativa del conocimiento.
12. Estructurar sistemas de evaluación de resultados de aprendizaje a través de los cuales se realice periódicamente el seguimiento y valoración continua y formativa de los currículos y su impacto en el desarrollo de los procesos formativos, para establecer los planes de mejoramiento.
13. Establecer las orientaciones, modelos y reglamentos, junto con la definición de procesos académicos y de apoyo requeridos para la puesta en marcha de esta política, en coherencia con el modelo de aseguramiento de la calidad institucional.
14. Disponer de recursos, medios educativos y ambientes de aprendizaje suficientes y coherentes con la estructura curricular de los programas según el nivel de formación y la modalidad de desarrollo.
15. Garantizar la calidad y mejora continua de la oferta educativa atendiendo al modelo de aseguramiento de la calidad y los procesos, procedimientos e instrumentos establecidos para la creación, modificación, renovación del registro calificado y los procesos de autoevaluación con fines de acreditación.
16. Direccionar y dinamizar los procesos académicos y la gestión curricular con el liderazgo del Consejo Académico, la Rectoría, la Vicerrectoría Académica, y demás órganos requeridos para tal fin.

Artículo Sexto. - El presente Acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Expedido en Bogotá, el trece (13) del mes de septiembre de 2023.

Comuníquese y cúmplase

Jairo Humberto Cifuentes Madrid
Presidente
Consejo Superior Universitario

Julio César Carreño Carvajal
Secretario (e)